

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2013-131** *Orden HAC/33/2012, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden HAC/21/2012, de 27 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2012, de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas singulares de empleo.*

Mediante la Orden HAC/21/2012, de 27 de julio, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2012 de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas singulares de empleo como nueva medida de política activa de empleo creada para favorecer la creación de nuevos empleos, basados en nuevas oportunidades en sectores emergentes o con demanda de mano de obra.

Las iniciativas singulares de empleo se conciben como conjunto de actuaciones proyectadas por una entidad local o dependiente de una entidad local o por un conjunto de ellas, que tienen por objeto el desarrollo de actividades o servicios generadores de empleo posterior a su finalización, bien porque sean susceptibles de crear empleo por cuenta propia o autoempleo, bien microempresas, cooperativas o sociedades laborales.

Bajo la filosofía de crear empleo que genere empleo, la Orden HAC/21/2012, de 27 de julio, contempló subvenciones a las entidades locales de Cantabria y sus entidades dependientes o vinculadas para financiar la contratación de personas en situación de desempleo para la puesta en marcha de iniciativas que coadyuven a la creación de empleo posterior a su finalización.

En el artículo 1.1 de la citada Orden se estableció como ámbito temporal de desarrollo de las iniciativas singulares de empleo el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2012 y el 30 de junio de 2013. Por otro lado, en su artículo 13.1 se dispuso que cada proyecto de iniciativa singular de empleo debiera iniciarse en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución o acuerdo de concesión, salvo en casos de fuerza mayor constatada por el Servicio Cántabro de Empleo, o por causas debidamente justificadas.

La convocatoria de estas subvenciones ha sido resuelta por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2012 y la duración de los proyectos subvencionados alcanza el máximo previsto de seis meses; todo ello, unido a que los procesos de selección del personal cuya contratación es subvencionada debe ajustarse a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, por tratarse los empleadores de Administraciones Públicas, no va a hacer posible conciliar el ámbito temporal de ejecución de los proyectos con la posibilidad que tienen las entidades beneficiarias de comenzar los mismos en un plazo de dos meses, desde que se les notifique la concesión de la subvención; plazo que es, además de ser susceptible de ampliación por un mes adicional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del todo punto necesario para garantizar la correcta aplicación de las reglas que rigen los procesos de selección del personal de las Administraciones Públicas.

Por todo ello procede la modificación de la Orden HAC/21/2012, de 27 de julio, optándose por ampliar, prudencialmente en tres meses, el ámbito temporal de ejecución de estos proyectos, para que puedan desarrollarse hasta el día 30 de septiembre de 2013, inclusive.

En virtud de lo expuesto, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

MARTES, 15 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 9

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden HAC/21/2012, de 27 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2012 de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas singulares de empleo.

El artículo 1.1 de la Orden HAC/21/2012, de 27 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2012 de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas singulares de empleo, queda redactado en los siguientes términos:

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria para el año 2012 de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas singulares de empleo que se desarrollen entre el 1 de septiembre de 2012 y el 30 de septiembre de 2013.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de diciembre de 2012.  
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,  
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2013/131